

Mecanismos de solución de diferencias en la OMC a la luz de la experiencia nacional



Velia Govaere Vicarioli
OCEX-UNED

Ejes de la intervención



CONTENIDO

- 1) Artículos XXII y XXIII del GATT
- 2) Evolución pragmática del mecanismo de solución de controversias
- 3) Sistema bajo OMC
- 4) Experiencia costarricense en materia de solución de controversias
- 5) Reflexiones personales

Artículo XXII del GATT

“Cada parte examinará con comprensión las representaciones que puedan formularle cualquiera otra parte contratante, y deberá prestarse a la celebración de consultas sobre dichas representaciones, cuando éstas se refieran a una cuestión relativa a la aplicación del presente acuerdo”.



Negociación directa entre las partes

Artículo XXIII del GATT

“En caso de que una parte contratante considere que una ventaja resultante para ella directa o indirectamente del presente Acuerdo se halle anulada o menoscabada”



*El concepto de anulación o menoscabo
“dispara” el uso del sistema*

Una evolución “pragmática”

- ❖ Frente a los defectos de nacimiento solo quedan los artículos XXII y XXIII.
- ❖ Una carencia de instrumentos
- ❖ Surgen instrumentos de la práctica informal:
 - ❖ Mediación, conciliación, buenos oficios.
 - ❖ Grupos Especiales (1952).
 - ❖ Grupos de Trabajo (todavía incluido RT).
 - ❖ Evolución en rondas de negociación

Los grupos especiales

- ❖ Composición: 3 o 5 miembros.
- ❖ Los especialistas más destacados en el área temática en conflicto.
- ❖ No puede incluirse nacional de países en conflicto.
- ❖ Los especialistas se abstienen de recibir instrucciones de sus respectivos gobiernos.



Modelo Legalista

Solución de Diferencia bajo Ronda Uruguay

- **Regla de Automaticidad:**
se adopta el informe salvo votación unánime en contra: se elimina el talón de Aquiles del sistema.
- Nueva **estructura** de OMC:
 - Órgano de Solución de Controversias
 - Órgano de Apelación

Reformas producto de RU

- ❖ Establecimiento de una estructura.
- ❖ Normas de conducta en Entendimiento
- ❖ Se posiciona a los grupos especiales que son establecidos por el Órgano de Solución de Diferencias
- ❖ Se elimina la regla del consenso: posibilidad de veto o bloqueo de la adopción del informe GE (automaticidad)
- ❖ Segunda instancia con mecanismo de apelación (Órgano de Apelación)

Solución de Diferencia bajo Ronda Uruguay

- ✓ Monitoreo de la efectiva implementación de los informes.
- ✓ La figura del arbitraje se incluye como instrumento novedoso.
- ✓ Se incluyen plazos y mayor precisión en el procedimiento.
- ✓ Inclusión de “listas” nacionales de especialistas para la conformación de Grupos Especiales.

Órgano de Solución de Diferencias (OSD)

El tratado de Marrakech establece que la OMC administrará el Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige el sistema de solución de controversias.

Para tal efecto, el Consejo General se reunirá, cuando proceda, para asumir las funciones del Órgano de Solución de Diferencias (OSD).

Tendrá sus propias normas de procedimientos.

Órgano de Apelación

Órgano permanente e independiente compuesto de 7 especialistas de prestigio internacional, que no están vinculados a ningún gobierno.

El Órgano de Apelación tiene el mandato de revisar cuestiones de derecho o interpretaciones jurídicas, interpuestas contra las decisiones de los grupos especiales.

Puede confirmar, modificar o revertir los informes del Grupo Especial.

Diagrama
Mecanismo de Solución de
Controversias OMC



Legislación aplicable a CR

- ✓ Sistema de solución de controversias OMC
- ✓ Mecanismo de solución de controversias bajo el Reglamento Centroamericano
- ✓ Capítulos sobre solución de controversias bajo TLC (DR-CAFTA/México/entre otros)
- ✓ Sistema de solución de controversias relacionado a inversiones (OMC y TLC)



Elección de FORO

Normativa centroamericana

- Reglamento Centroamericano de Solución de Controversias
- La inclusión de “medidas en proyecto”
- Se ha usado el mecanismo en algunas ocasiones para dirimir casos que involucran a Costa Rica como acusada



El concepto de medida en proyecto presenta bemoles

Casos bajo OMC

- ➡ Caso emblemático contra imposición de cuotas de textiles contra USA (1995)
- ➡ Terceros interesados en caso del atún. Caso Camarón-Tortuga: temas ambientales.
- ➡ Celebración de Consultas de pastas alimenticias contra Trinidad y Tobago (2000)
- ➡ Caso del Aguacate Hass. Primera acusación contra Costa Rica dentro del SD.
- ➡ Caso de Lácteos contra Panamá. Pendiente...

Reflexión Personal

Reflexiones Finales

- ➡ Es una inversión, no es un gasto
- ➡ COMEX atendiendo falencias ajenas
- ➡ Celebración de consultas es un instrumento disuasorio importante, especialmente en OMC
- ➡ Reglamento CA: ¿incompatibilidades? ¿el mejor instrumento para CR?
- ➡ Caso de Aguacate crónica anunciada cuando violamos la normativa internacional.
- ➡ Esperemos mejor resultado con Panamá.

Área estratégica que amerita fortalecimiento

www.ocex.uned.ac.cr

¡Muchas gracias!

